



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

00 003

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

Documento N° 208702 Expediente N° 11027

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MDT/A

El Tambo, 25 de mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Informe N° 142-2017-MDT/GM de 25 de mayo de 2017 del Gerente Municipal; el Acta N° 001-2017 de la Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo de fecha 25 de mayo de 2017; la Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDT/A de fecha 24 de mayo de 2017; la Ordenanza Municipal N° 154-2013-MDT/CM de fecha 22 de agosto de 2013; sobre **CONVOCATORIA A RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DEL AÑO FISCAL 2016**; y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política en sus artículos 197° y 199° establece que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad; asimismo, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala: Los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; asimismo, la Ley N° 28056 - Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, el artículo 10° del Reglamento de "Rendición de cuentas en Audiencia Pública" aprobado con Ordenanza Municipal N° 154-2013-MDT/CM el 22 de agosto de 2013 dispone que, la convocatoria para la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública se realizará con 15 días naturales de anticipación utilizando los medios de comunicación hablada, escrita y televisada de mayor alcance y cobertura en las zonas rurales más lejanas del Distrito; asimismo, en la Segunda Disposición Final establece que la convocatoria será aprobada por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDT/A de fecha 24 de mayo de 2017 se conforma la Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

CO 032

fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; la misma que mediante el Acta N° 001-2017 de la Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo de fecha 25 de mayo de 2017, acuerda llevar a cabo la Audiencia Pública el día 10 de junio del año 2017 en el Parque Bolognesi (entre Jr. Santiago Norero y Jr. Nemesio Raez) a horas 10:00 a.m.;

Que, conforme a al artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por la Ordenanza Municipal N° 154-2013-MDT/CM;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA DEL AÑO FISCAL 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo el día 10 de junio del año 2017 en el Parque Bolognesi (entre Jr. Santiago Norero y Jr. Nemesio Raez) a horas 10:00 a.m..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la difusión de esta Audiencia Pública a través de los medios de comunicación hablada, escrita y televisada de mayor alcance y cobertura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE la publicación de la presente Norma Municipal a la Sub Gerencia de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente a todos los miembros de la Comisión de Organización y Convocatoria de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública del año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

